



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MISANELLA S. A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE SAMBORONDÓN.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **MISANELLA S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 16 de diciembre de 2013, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.14-000126 del 10 de enero de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de enero de 2014.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **MISANELLA S. A.** otorgada el 26 de septiembre de 2016, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0005927** el **21 NOV 2016**
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0005927** de **21 NOV 2016** aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MISANELLA S. A.** de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTICULO TERCERO: El domicilio principal de la sociedad estará en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero por resolución de la Junta General de Accionistas podrá establecer sucursales oficinas o agencias en otros lugares del país o del exterior**"

ANCHO MBV
MEC/
Guayaquil,

21 NOV 2016


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Publicado en
Pag. Web el
22-11-16